



Asamblea General

Distr. general
1 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
29º período de sesiones
15 a 26 de enero de 2018

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Liechtenstein

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.17-19277 (S) 221117 231117



* 1 7 1 9 2 7 7 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Metodología	3
III. Marco jurídico e institucional.....	3
A. Marco jurídico	3
B. Institución nacional de derechos humanos y reforma de las estructuras de igualdad de oportunidades (recomendaciones 21 a 30).....	4
C. Instrumentos internacionales de derechos humanos (recomendaciones 1 a 20)	5
D. Visitas de expertos y órganos internacionales a Liechtenstein (recomendación 31)	6
IV. Logros y desafíos en la promoción y protección de los derechos humanos en Liechtenstein	6
A. Igualdad, no discriminación y grupos especialmente vulnerables	6
B. Derechos civiles y políticos (recomendaciones 10, 19, 20, 73 a 78 y 80)	15
C. Derechos económicos, sociales y culturales	17
D. Cooperación y solidaridad internacionales (recomendaciones 83 a 85)	19
V. Consultas con la sociedad civil	20
VI. Observaciones finales.....	20

I. Introducción

1. La promoción y la protección de los derechos humanos son prioridades de la política interior y exterior de Liechtenstein. El país apoya plenamente el mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) y le asigna gran importancia para mejorar la situación de los derechos humanos en todo el mundo.
2. La segunda evaluación de Liechtenstein en el marco del proceso del EPU tuvo lugar en enero de 2013. Como parte de esta, se formularon 85 recomendaciones a Liechtenstein, que aceptó 70 de ellas y aceptó parcialmente otras 4. Once recomendaciones fueron rechazadas con explicaciones.
3. El presente informe se centra en las medidas adoptadas desde 2013 para aplicar las recomendaciones y demuestra que se han logrado progresos importantes en muchas esferas. El informe también examina las novedades fundamentales en ámbitos que no se incluyeron en el último EPU.
4. El nuevo Gobierno nombrado en marzo de 2017, integrado por una coalición del Partido Cívico Progresista y Unión por la Patria, trabajará especialmente, en virtud de su acuerdo de coalición, para promover la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, la solidaridad con las personas desfavorecidas y la cooperación intergeneracional.

II. Metodología

5. El presente informe fue preparado por la Oficina de Relaciones Exteriores con la participación de todas las oficinas administrativas pertinentes. Antes de su aprobación por el Gobierno, el informe fue enviado a las comisiones e instituciones designadas que tienen pertinencia para los derechos humanos, la institución nacional independiente de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil interesadas. Como parte de la actividad, los interesados pudieron formular observaciones sobre el informe en talleres y/o presentarlas por escrito. El capítulo V contiene un resumen de estas.
6. Desde 2010, el Gobierno ha publicado un informe anual actualizado sobre la situación de los derechos humanos en Liechtenstein. Este contiene datos sobre unos 100 temas relativos a los derechos humanos. Se trata de una herramienta importante para la presentación de los informes de Liechtenstein en el marco del EPU y de los tratados internacionales de derechos humanos, para la formulación de políticas internas y para las organizaciones no gubernamentales (ONG) y el público en general. El informe puede consultarse en la página de publicaciones del sitio web www.aaa.llv.li.

III. Marco jurídico e institucional

A. Marco jurídico

7. Los artículos 27 *bis* a 44 de la Constitución de Liechtenstein contienen numerosos derechos básicos y libertades fundamentales. En su jurisprudencia, el Tribunal Constitucional ha establecido más derechos básicos derivados de los enumerados en la Constitución y los ha reconocido como derechos fundamentales independientes, no escritos.
8. El proceso legislativo de Liechtenstein es transparente y dispone la participación de las partes interesadas o afectadas. Los proyectos de ley se divulgan como parte de la consulta pública. Durante el procedimiento de consulta, toda persona, grupo u organización en Liechtenstein que tiene un interés en el proyecto de ley puede presentar observaciones. Posteriormente se revisa el proyecto de ley y las observaciones recibidas se tienen en cuenta en la mayor medida posible y viable y se mencionan en el informe que describe el proyecto de ley. Luego, la propuesta modificada es examinada por el Parlamento, que podrá aprobar la propuesta sin cambios, seguir modificándola o rechazarla.

9. Los ciudadanos de Liechtenstein también tienen derechos democráticos directos de gran alcance. Pueden presentar iniciativas legislativas y constitucionales que son o bien aprobadas por el Parlamento o bien presentadas a votación popular si el Parlamento las rechaza. Los ciudadanos de Liechtenstein también pueden convocar un referéndum sobre las resoluciones del Parlamento, que luego se somete a votación popular en el caso de enmiendas constitucionales, legislación y tratados internacionales.

10. Esto implica que durante el proceso legislativo se trata de obtener soluciones con las contribuciones de distintos grupos de interesados y varios grupos permanentemente aportan aspectos relativos a los derechos humanos.

B. Institución nacional de derechos humanos y reforma de las estructuras de igualdad de oportunidades (recomendaciones 21 a 30)

11. El sistema de protección de los derechos humanos de Liechtenstein ha sido objeto de varios cambios en los últimos meses. El más importante y significativo es la creación de una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, aplicando así las recomendaciones de larga data de diversos órganos internacionales de derechos humanos y las recomendaciones formuladas en el EPU de 2013.

12. En noviembre de 2016, el Parlamento de Liechtenstein aprobó la Ley de la Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein (Boletín Legislativo de Liechtenstein (LGBI.) 2016 núm. 504), que define el fundamento jurídico de la institución nacional de derechos humanos y que entró en vigor el 1 de enero de 2017. Al mismo tiempo, el Parlamento aprobó una asignación financiera a la institución de 350.000 francos suizos (360.000 dólares de los Estados Unidos) por año en los próximos tres años. Para garantizar que la nueva institución pueda trabajar de manera independiente, se optó por que tuviera la forma jurídica de asociación de bien común en virtud de la Ley sobre las Personas y las Empresas. La institución se denominó Asociación de Derechos Humanos de Liechtenstein. En virtud de la Ley, funciona como oficina del *ombudsman* y también tiene un mandato amplio de protección y promoción de los derechos humanos en el país. Algunas de sus funciones son asesorar a las autoridades públicas y las entidades privadas sobre cuestiones de derechos humanos, prestar apoyo a las víctimas de vulneraciones de los derechos humanos, informar al público acerca de la situación de los derechos humanos en Liechtenstein, realizar investigaciones y recomendar la adopción de medidas, preparar observaciones sobre proyectos de leyes y ordenanzas y la ratificación de acuerdos internacionales, y promover el diálogo con órganos nacionales e internacionales. La Oficina del Ombudsman para los Niños y los Jóvenes, que se estableció en 2009, se ha integrado en la Asociación.

13. La sociedad civil está estableciendo la institución nacional de derechos humanos de forma independiente, sin la participación del Gobierno. La sociedad civil aprobó los estatutos de la Asociación en diciembre de 2016 y eligió a la junta de la Asociación para el período 2017-2020, que está integrada por siete personas competentes y conocidas de Liechtenstein y el extranjero. La secretaría de la Asociación ha estado en funcionamiento desde junio de 2017, con tres empleados (equivalentes a 1,5 empleados a tiempo completo). El Gobierno está convencido de que la nueva institución generará valor añadido y, por ende, fortalecerá aún más el muy elevado nivel de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Liechtenstein.

14. La creación de la institución nacional de derechos humanos formó parte de un proceso de reforma cuyo objetivo era agrupar las competencias y recursos en las esferas de la integración y la igualdad de oportunidades, que anteriormente estaban repartidas entre numerosos órganos, y consolidar las tareas independientes de asesoramiento y apoyo (funciones del *ombudsman*) en la nueva institución de derechos humanos. Las funciones oficiales de la Oficina de Igualdad de Oportunidades y los proyectos de integración de la Oficina de Migración y Pasaportes se transfirieron a la Oficina de Servicios Sociales. Así pues, desde enero de 2017 la Oficina de Servicios Sociales es el órgano de expertos del

Gobierno para cuestiones relativas a la integración y la igualdad de oportunidades. Las funciones independientes de la Oficina de Igualdad de Oportunidades se transfirieron a la nueva institución de derechos humanos, al igual que las responsabilidades de la Comisión de Igualdad de Género, la Comisión de Asuntos de Integración y la Comisión de Igualdad de Oportunidades. La Oficina del Ombudsman para los Niños y los Jóvenes también está ahora bajo la égida de la nueva institución de derechos humanos. La consolidación y el agrupamiento de las funciones contribuyen al aprovechamiento de las sinergias y facilita el intercambio de conocimientos especializados. Además, los recursos humanos y financieros existentes pueden utilizarse de manera más eficaz y eficiente.

15. La Oficina de Igualdad de Oportunidades, la Comisión de Igualdad de Oportunidades, la Comisión de Igualdad de Género y la Comisión de Asuntos de Integración se disolvieron en su forma anterior al 1 de enero de 2017 al transferirse sus responsabilidades a la Oficina de Servicios Sociales y la Asociación de Derechos Humanos.

16. La reforma no afecta a la Oficina de Asistencia a las Víctimas, establecida en 2008 ni a la Comisión Penitenciaria, que desde 2008 ha actuado como mecanismo nacional de prevención, de conformidad con lo previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Varios otros consejos consultivos, grupos de trabajo y comisiones asesoran al Gobierno sobre temas específicos, como la Comisión de Protección contra la Violencia.

C. Instrumentos internacionales de derechos humanos (recomendaciones 1 a 20)

17. Liechtenstein es parte en diversos acuerdos internacionales, en particular europeos, de protección de los derechos humanos. La práctica actual del Gobierno de Liechtenstein es decidir adherirse a una convención solo cuando se hayan creado las condiciones jurídicas y prácticas necesarias a nivel nacional. Esto garantiza que todas las disposiciones de la convención pueden aplicarse desde el momento de su entrada en vigor. Desde el segundo EPU de 2013, Liechtenstein ha firmado o ratificado nuevos acuerdos.

18. En 2013 Liechtenstein ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y en 2017 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

19. En los últimos años se firmaron o ratificaron otros importantes acuerdos del Consejo de Europa. En 2013 Liechtenstein ratificó el Protocolo núm. 15 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y en 2016 el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. En 2015 Liechtenstein ratificó el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote). Con el fin de aplicar este Convenio se amplió la jurisdicción de Liechtenstein para que comprendiera determinados delitos cometidos en el extranjero. En 2016 se firmó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).

20. Liechtenstein también firmó y ratificó varios acuerdos internacionales, en particular europeos, relacionados con los derechos humanos, a saber: la Convención sobre Municiones en Racimo (ratificación en 2013); el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (adhesión en 2013); el Tratado sobre el Comercio de Armas (ratificación en 2014); el Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (ratificación en 2016); el Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo (ratificación en 2016), el Convenio Penal sobre la Corrupción del Consejo de Europa (ratificación en 2016), el Acuerdo de París sobre el cambio climático (ratificación en 2017); y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (firma en 2017).

D. Visitas de expertos y órganos internacionales a Liechtenstein (recomendación 31)

21. En 2003 Liechtenstein cursó una invitación permanente, aún vigente, a los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (procedimientos especiales temáticos) y acoge con satisfacción las visitas de los órganos internacionales de derechos humanos a Liechtenstein.

22. Durante el período que abarca el informe, Liechtenstein recibió visitas de los siguientes órganos y representantes de instituciones: el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2016), el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (2016), el Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) (2016), la Misión de Evaluación de las Necesidades de la OSCE en vista de las elecciones parlamentarias (2016), y la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (2017). Además, en noviembre de 2017 Liechtenstein espera la visita del Comisario del Consejo de Europa para los Derechos Humanos.

IV. Logros y desafíos en la promoción y protección de los derechos humanos en Liechtenstein

A. Igualdad, no discriminación y grupos especialmente vulnerables

1. Principio de igualdad y no discriminación (recomendaciones 32 a 35)

23. La igualdad de todos los ciudadanos ante la ley forma parte de la Constitución del Principado de Liechtenstein de 5 de octubre de 1921 (LGBI. 1921 núm. 15) y está consagrada en su artículo 31 1). En 1992 el ámbito de aplicación de este artículo constitucional se hizo extensivo a la igualdad de género (art. 31 2)). Los derechos de los extranjeros se rigen por tratados internacionales o, en su defecto, por el principio de reciprocidad (art. 31 3)). En un fallo reciente (2014/146), el Tribunal Constitucional sostuvo “que el principio de igualdad establecido en el artículo 31 1) de la Constitución, a pesar de la reserva de reciprocidad que figura en su artículo 31 3), se aplica a los extranjeros de conformidad con la jurisprudencia establecida”.

24. Liechtenstein es Estado parte en un gran número de convenciones internacionales de derechos humanos, que se aplican a las personas que están bajo la soberanía de ese Estado parte. En el caso de varias de estas convenciones, Liechtenstein ha aceptado un procedimiento de quejas individuales. Los derechos garantizados en virtud de esas convenciones pueden invocarse ante el Tribunal Constitucional por la vía del procedimiento de quejas individuales, de manera análoga a los derechos garantizados por la Constitución de Liechtenstein. Todas las personas pueden impugnar ante el Tribunal Constitucional las decisiones o sentencias definitivas de un órgano público. El Tribunal Constitucional examina si en un caso determinado se han infringido los derechos garantizados en la Constitución o en las convenciones internacionales, siempre que el poder legislativo haya previsto expresamente el derecho al procedimiento de quejas individuales en relación con tales derechos (artículo 15 de la Ley del Tribunal Constitucional (LGBI. 2004 núm. 32).

25. Desde la adhesión de Liechtenstein al Convenio Europeo de Derechos Humanos y la entrada en vigor del artículo 15 2) de la Ley del Tribunal Constitucional, los derechos fundamentales dispuestos en el Convenio se hacen valer en las quejas individuales ante el Tribunal Constitucional, al igual que los derechos fundamentales establecidos en la Constitución. En consecuencia, el principio de igualdad de trato se aplica efectivamente. Por consiguiente, actualmente no se prevé realizar una enmienda constitucional.

26. En abril de 2016 entró en vigor una enmienda del artículo 283 del Código Penal, que introdujo la prohibición amplia de la discriminación. Mientras que anteriormente solo la discriminación racial constituía un delito, ahora la incitación pública al odio y la discriminación por razones de idioma, nacionalidad, origen étnico, religión, ideología, género, discapacidad, edad u orientación sexual también son delitos sancionables con una

pena de hasta dos años de privación de libertad. También es punible el hecho de negarse a prestar un servicio previsto para el público en general a una persona o grupo de personas por los motivos mencionados. Se imparte formación adicional a los fiscales y jueces en relación con estos cambios legislativos.

27. Además de la enmienda del Código Penal mencionada, varias leyes especiales contienen disposiciones concretas que protegen contra la discriminación. Por ejemplo, la legislación laboral establece expresamente la protección de los derechos de personalidad del empleado. Se da una interpretación amplia al término “personalidad”, de modo que incluya, entre otras cosas, el género, la raza, la nacionalidad y la orientación sexual. También existen disposiciones sobre la no discriminación en la Ley de Igualdad de Género y la Ley de Igualdad de las Personas con Discapacidad. Este marco jurídico ya garantiza una protección integral contra la discriminación en Liechtenstein.

2. Igualdad de género y protección contra la violencia (recomendaciones 36 a 50, 71 y 72)

28. Liechtenstein ha alcanzado la igualdad entre mujeres y hombres en la legislación, aunque en la práctica la igualdad sigue siendo un desafío, especialmente en lo que atañe al lugar de trabajo, la conciliación de la vida familiar y laboral, y la representación de las mujeres en la toma de decisiones y los puestos de liderazgo en la política y la economía. En los últimos años se siguieron aplicando iniciativas y medidas en este ámbito. El Programa de Gobierno 2017-2021 asigna gran importancia a la conciliación de la vida familiar y laboral. El Gobierno está planificando nuevas medidas para mejorar las condiciones en este sentido.

Mujeres en la política

29. Como en muchos otros países, en Liechtenstein todavía no se ha logrado una representación equilibrada de ambos géneros en los órganos políticos. El país ha logrado un buen equilibrio en la representación de mujeres en el Gobierno, donde dos de cinco ministros son mujeres (el 40%) en el período legislativo actual (2017-2021), al igual que en las dos anteriores (2009-2013 y 2013-2017). Entre 2005 y 2017, entre el 20% y el 24% de los miembros del Parlamento eran mujeres. Lamentablemente en las elecciones parlamentarias del 5 de febrero de 2017 se produjo una importante disminución en el número de parlamentarias. De los 25 miembros del Parlamento, 3 son mujeres, el 12%. Este resultado ha provocado la incompreensión generalizada entre la población de Liechtenstein, lo que ha conducido a debates en curso sobre los motivos y las posibles contramedidas. En el mandato actual (2015-2019), 1 de los 11 municipios está encabezado por una alcaldesa. A nivel de los consejos municipales, en el mandato actual (2015-2019) la representación de mujeres es el 17%.

30. Para mejorar esta situación, hace varios años se imparte un curso sobre política para mujeres, que ha recibido una muy buena respuesta. Este curso tiene por objeto empoderar y alentar a las mujeres a participar en los procesos políticos y en el debate público. En 2015, un proyecto transfronterizo titulado Las Mujeres Deciden fue puesto en marcha por Liechtenstein junto con el cantón suizo de Graubünden y el estado austríaco de Vorarlberg. El objetivo del proyecto es promover la representación de las mujeres en puestos de liderazgo y adopción de decisiones. Sirve de base y apoyo a la sensibilización y concienciación sobre la representación de las mujeres en esos puestos. El proyecto incluye una serie de cursos breves denominada “Apta para la política”, talleres sobre el uso de las redes sociales, orientación para profesionales de los medios de comunicación, un simposio transfronterizo de expertos y un Parlamento de las Muchachas para las jóvenes de 12 a 20 años. Además, a finales de 2016 se presentaron al público dos estudios con datos de encuestas sobre la proporción de mujeres en los medios de comunicación y en puestos directivos. El proyecto transfronterizo concluirá a finales de 2017.

Mujeres en el lugar de trabajo

31. El fundamento jurídico de la igualdad en el mercado de trabajo está previsto en la Ley de 10 de marzo de 1999 sobre la igualdad de mujeres y hombres (Ley de Igualdad de Género, LGBl. 1999 núm. 96), que se promulgó en 1999 y desde entonces se ha revisado

dos veces. La Ley rige además las reclamaciones y los recursos de índole jurídica. Es posible demandar a los empleadores que no eliminan la discriminación en el lugar de trabajo y obligarlos a pagar una indemnización. En 2016, el 40,4% de los empleados en Liechtenstein eran mujeres. Entre los empleados a tiempo parcial, que constituyen el 27,3% de todos los empleados, la proporción de mujeres seguía siendo alta, el 73,4%. El número de mujeres que ocupaban cargos en los niveles jerárquicos era mucho menor que la cantidad en el empleo en general. Las mujeres seguían estando muy poco representadas en los puestos de liderazgo en la economía y el sector público.

32. La diferencia entre el salario medio mensual de los hombres y de las mujeres ha disminuido sostenidamente en los últimos diez años. Según las últimas estadísticas salariales, la diferencia en 2014 fue del 16,5%, mientras que en 2006 había sido del 20%. Para el grupo de mujeres más jóvenes (de 20 a 24 años de edad), la diferencia media entre los salarios de las mujeres y los hombres en 2014 continuó disminuyendo de un nivel que ya era bajo: del 3,4% en 2012 al 1,4% en 2014. Según una comisión de estudio de la Oficina Federal de Estadística de Suiza, que puede utilizarse para comparar los datos de Liechtenstein debido a la similitud de ambas situaciones, cabe suponer que el 56% de la diferencia salarial entre hombres y mujeres puede explicarse haciendo referencia a factores objetivos, como la experiencia profesional y el puesto¹.

33. En 2014, el proyecto sobre el respeto al salario de la Asociación de Empleados de Liechtenstein recibió un premio de reconocimiento en el marco del Premio de Igualdad de Oportunidades. El Gobierno de Liechtenstein también ha apoyado el Día de la Igualdad Salarial que se celebra todos los años desde 2009. Ambos proyectos están destinados a aumentar la conciencia acerca de la discriminación salarial contra la mujer. En cooperación con Suiza, la exposición itinerante Wagemobile visitó Vaduz en 2015. En esa ocasión se organizaron numerosas actividades, como breves sesiones de asesoramiento para mujeres jóvenes, un seminario sobre negociaciones salariales y una ronda de debates con mujeres parlamentarias.

34. Habida cuenta de las excelentes oportunidades y el éxito de las niñas y las mujeres en la educación, así como el aumento logrado en los últimos 20 años en el porcentaje de niñas y mujeres que cursan estudios terciarios (en 2015 el 48% de todos los estudiantes universitarios de Liechtenstein eran mujeres), cabe esperar que en el futuro las mujeres incrementarán considerablemente su participación en puestos de liderazgo.

35. Un factor decisivo a este respecto es mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral. El Gobierno adoptó diversas medidas en los últimos años. En particular, estas incluyen la promoción de la ampliación de los programas de actividades extraescolares fuera del hogar, los centros de día y otros servicios de guardería, y la introducción de escuelas públicas de jornada completa. En general, el número de plazas en los centros de día se ha triplicado con creces. Desde 2000 los programas de actividades extraescolares y de almuerzos escolares también se han incrementado considerablemente gracias a la creciente demanda. Liechtenstein también tiene varias escuelas de jornada completa. El Gobierno subvenciona los programas de actividades extraescolares y las opciones de centros de día fuera del hogar, que se optimizan constantemente con la ayuda de los municipios y el sector privado. En el segundo trimestre de 2015 el Gobierno tomó nota de un informe sobre la situación de la atención del niño fuera del hogar y decidió crear una nueva base de financiación de las plazas adicionales necesarias. Actualmente, un grupo de trabajo está elaborando soluciones. Asimismo, las empresas están siendo más activas y han creado y ampliado sus propios centros de día o están planificando su creación o puesta en marcha. Por último, se está considerando la posibilidad de uniformar los horarios escolares en todo el país.

Estereotipos

36. En los últimos cinco años también se han ejecutado proyectos para eliminar los modelos de conducta y estereotipos asociados al género. Cabe señalar a este respecto el proyecto transfronterizo “Preocupaciones: modelos de conducta” ejecutado entre 2012 y

¹ Oficina de Estadística del Principado de Liechtenstein: Estadísticas salariales de 2014.

2014, destinado a señalar a la atención principalmente de los adolescentes y los adultos jóvenes los estereotipos y los modelos de conducta en su propio entorno y a tratarlos con un espíritu crítico.

Violencia contra la mujer y violencia doméstica

37. La Ley de Protección contra la Violencia, que entró en vigor en 2001, y su principal disposición, a saber, el derecho a expulsar al autor con carácter preventivo, constituye el fundamento de la lucha contra la violencia doméstica. Todos los años se envían tarjetas de emergencia a diversas oficinas públicas en Liechtenstein en ocho idiomas, que contienen información sobre la violencia doméstica y los datos de contacto de oficinas para las personas afectadas. En colaboración con diversas ONG, el Gobierno también participa en la campaña internacional “16 días de activismo contra la violencia de género”, que tiene lugar cada año del 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer) al 10 de diciembre (Día de los Derechos Humanos). El objetivo de la campaña es sensibilizar a la población sobre la cuestión de la violencia de género, aumentar la familiaridad con las oficinas de asesoramiento y presentar soluciones libres de violencia. Durante 26 años, el Hogar de Mujeres de Liechtenstein ha ofrecido asesoramiento y viviendas nuevas a las mujeres y los niños afectados por la violencia doméstica. El Gobierno apoya a esta organización esencial mediante un acuerdo sobre los resultados por valor de 320.000 francos suizos por año, lo que cubre una gran parte de los gastos del Hogar de Mujeres. El trabajo con los autores también es importante como enfoque preventivo de la violencia. El Servicio de Libertad Condicional de Liechtenstein presta apoyo a sospechosos, condenados, reclusos y detenidos liberados, así como a las partes agraviadas y las víctimas. Es un asociado importante en la prevención de la violencia, especialmente porque trabaja con los autores para enfrentar sus delitos y lograr su reinserción social y prevenir la reincidencia. Los servicios prestados por la organización son financiados íntegramente por el Estado en el marco de un acuerdo con el Gobierno. Las víctimas de la violencia y otros delitos también pueden contar con el apoyo oficial de la Oficina de Asistencia a las Víctimas, establecida en 2008.

3. Niños

Custodia conjunta

38. El 1 de enero de 2015 entró en vigor la reforma de la Ley de la Familia que, en particular, establece nuevas reglas sobre la custodia. Esta nueva legislación presupone que la relación del niño con ambos progenitores que ejercen la custodia es especialmente valiosa para su desarrollo y que, por consiguiente, el cuidado de los hijos corresponde por igual a ambos progenitores, y será organizado de forma armoniosa. Por consiguiente, la custodia conjunta es la norma aplicable después de la separación o el divorcio. La nueva norma se corresponde con la evolución jurídica internacional y las transformaciones sociales con una nueva visión de la responsabilidad de la madre y del padre por su hijo o hijos en común.

39. En el marco de la custodia compartida, en principio se insta a los progenitores a que lleguen a un acuerdo mutuo. Con ese fin, el tribunal también puede recurrir a la mediación. En todos los casos en que los progenitores lleguen a un acuerdo mutuo de custodia compartida, los niños de 14 años o más tienen derecho a impugnar sus decisiones. Si los progenitores no logran llegar a un acuerdo, el tribunal decidirá en función del bienestar del niño. La nueva Ley de la Familia da prioridad al bienestar del niño y contiene una lista exhaustiva de criterios para evaluarlo, teniendo en cuenta consideraciones psicológicas y pedagógicas (véase el artículo 137b del Código Civil General).

40. Con esta reforma de la Ley de la Familia se eliminó del Código Civil General el término “hijo ilegítimo” por ser una de las expresiones discriminatorias con la que se seguía designando a los hijos de progenitores no casados. Desde hace tiempo, en el derecho sucesorio de Liechtenstein se reserva el mismo trato a los hijos de progenitores casados o no. La legislación sobre filiación también se revisó y modernizó.

Promoción de la familia

41. La asistencia a la familia es la medida más apropiada para salvaguardar la integración social de los niños y los jóvenes. La familia en Liechtenstein adopta diversas formas. Además del modelo tradicional, es decir, dos progenitores y sus hijos, han aparecido nuevos tipos de familia. La política de la familia tiene por función y objetivo permitir a los hijos de las distintas estructuras familiares que gocen de las mismas oportunidades de desarrollo. Por consiguiente, además de prestar asistencia a las familias que se encuentran en riesgo de pobreza, el Estado procura crear las condiciones necesarias para que los progenitores puedan conciliar el trabajo con la vida familiar, ya que deben tener tiempo suficiente para sus hijos.

42. La plataforma www.familienportal.li que mantiene el Estado en la Web fue revisada completamente en 2015 y presentada al público en junio de ese año. La nueva plataforma tiene más en cuenta la creciente necesidad de las familias en materia de información. El objetivo es ofrecer una visión general de la multiplicidad de las ofertas. El portal tiene por objeto ayudar a los progenitores a encontrar rápidamente la información correcta en las distintas etapas de la vida de sus hijos. Además de direcciones útiles y la oferta de asesoramiento, incluye información sobre actividades y cursos relacionados con el embarazo y la familia. El nuevo portal de la familia también provee una plataforma central para los proveedores privados que prestan apoyo a los progenitores y las familias, y les da la oportunidad de presentarse y de presentar sus servicios destinados a las familias.

Protección de los niños contra la explotación sexual y el abuso sexual

43. El Ministerio de Justicia está llevando a cabo una amplia labor de actualización del Código Penal, que incluye la revisión de la legislación sobre delitos sexuales y ajustes de la definición de los delitos y la gravedad de las penas. Esto asegura que se siga ampliando la protección de los niños contra la explotación sexual y el abuso sexual.

Grupo de Presión en Favor de la Infancia de Liechtenstein

44. En 2012 las organizaciones e instituciones dedicadas a los niños y los jóvenes se unieron para formar el Grupo de Presión en Favor de la Infancia de Liechtenstein. Se trata de una red que promueve los intereses de los niños y los jóvenes y sensibiliza a la población acerca los derechos del niño. Actualmente, la red está integrada por 20 organizaciones. El tema anual de 2017 del Grupo de Presión es “Ser extranjero: Pertener. Todos tienen los mismos derechos”. Así pues, la red se está centrando en los niños refugiados y los niños de otras culturas que viven en Liechtenstein.

4. Personas de edad

45. Las prestaciones de vejez en Liechtenstein están muy bien desarrolladas y en general permiten que los habitantes del país mantengan un nivel de vida adecuado después de su jubilación. Cuando el Seguro de Vejez y de Supervivencia y el Seguro de Discapacidad, junto con ingresos adicionales y los activos del jubilado, no alcanzan para garantizar un ingreso mínimo, se abonan prestaciones complementarias. Debido a la evolución demográfica, es decir el aumento de la proporción de personas de edad, y a las demandas y necesidades cambiantes de la población de edad, el Gobierno considera que es importante adoptar una visión integral en la política de vejez. Esta se basa en el principio de que las personas de edad y las personas que necesitan atención vivan de la forma lo más autónoma e independiente posible. El Centro de Información y Asesoramiento para la Vejez, establecido en 2008, cuenta con el apoyo de fondos públicos mediante un acuerdo sobre los resultados y ofrece asesoramiento y apoyo a las personas de edad y proporciona información sobre los servicios ofrecidos. Gracias al excelente sistema de atención de la salud en Liechtenstein, la esperanza de vida al nacer ha aumentado de manera sostenida en los últimos decenios: en 2015 era de 84,5 años para las mujeres y de 80,9 años para los hombres.

Revisión de la Ley de Seguro de Vejez y de Supervivencia

46. La principal modificación de la reforma integral de la Ley de Seguro de Vejez y de Supervivencia de 2016 fue la introducción de medidas para garantizar la seguridad financiera a largo plazo del Seguro de Vejez y de Supervivencia y de nuevas normas que rigen la contribución anual del Estado al Seguro. El Parlamento aprobó la reforma en mayo de 2016 y entró en vigor el 1 de enero de 2017, con excepción de algunos artículos que entrarán en vigor el 1 de enero de 2018.

47. El conjunto de medidas incluye, en particular, el aumento de las contribuciones de los empleadores y los empleados en 0,15 puntos porcentuales cada uno y el aumento de la edad normal de jubilación de 64 a 65 años (para las personas nacidas en 1958 y después). Además, será posible jubilarse con una edad comprendida entre los 60 y los 70 años. De este modo se mantiene la flexibilidad del sistema.

48. Los jubilados tienen derecho a recibir créditos por la crianza de sus hijos por cada año en el que se ocuparon de niños menores de 16 años. No se trata de prestaciones en efectivo, sino de créditos que se tienen en cuenta como ingreso en el cálculo de las pensiones. En el caso de las personas casadas, el crédito correspondiente a todos los años de matrimonio se divide entre los cónyuges. En el caso de progenitores no casados o divorciados, el crédito se asigna al progenitor que tiene la custodia exclusiva. Desde la revisión de la legislación sobre custodia en 2015, la custodia conjunta ha sido la norma incluso después del divorcio o en el caso de progenitores no casados, por lo cual después de un divorcio o una separación el crédito por la crianza de los hijos se divide independientemente de la custodia real. Esto pone a una gran proporción de mujeres en situación de desventaja, ya que todavía suelen ser los principales cuidadores y, en su mayor parte, trabajan a tiempo parcial, lo que implica que no pueden generar el mismo nivel de activos de jubilación. La revisión de la Ley de Seguro de Vejez y de Supervivencia establece la posibilidad de que los progenitores solteros y divorciados celebren un acuerdo en virtud del cual el crédito por la crianza de los hijos se asigna totalmente al progenitor que presta la atención primaria. Esta enmienda fue propuesta y promovida principalmente por la ONG *infra-Informations- und Beratungsstelle für Fraueninformation*, un centro de información y asesoramiento para mujeres que integra la red de mujeres y es un ejemplo positivo de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso legislativo.

Revisión de las pensiones ocupacionales

49. Asimismo, en mayo de 2016 el Parlamento aprobó las revisiones de la Ley de Pensiones Ocupacionales y la Ley del Seguro de Discapacidad, que entraron en vigor el 1 de enero de 2017 o, en el caso de algunos artículos, entrarán en vigor el 1 de enero de 2018. Las revisiones se centraron en la obtención de los beneficios del segundo pilar (pensiones ocupacionales) y en el aumento del nivel de las prestaciones. El conjunto de medidas tiene por objeto aumentar la cuantía total de los activos de jubilación y, al mismo tiempo, mejorar la prestación de pensiones ocupacionales para los empleados de bajos ingresos y los empleados a tiempo parcial. Entre las medidas figuran la reducción del umbral de ingreso al seguro obligatorio y un proceso de ahorro que comienza antes, a los 19 años (previamente lo hacía a los 23 años).

5. Personas con discapacidad

50. La igualdad jurídica de las personas con discapacidad en Liechtenstein se logró por medio de la Ley de Igualdad de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor el 1 de enero de 2007. Esta Ley tiene por objeto prevenir la discriminación y la marginación en la vida cotidiana y profesional y facilitar la integración en la mayor medida posible. Además, la Ley creó la Oficina Encargada de la Igualdad de las Personas con Discapacidad que funciona en la Asociación de Personas con Discapacidad de Liechtenstein.

51. Desde la entrada en vigor de la Ley de Igualdad de las Personas con Discapacidad, uno de sus principales objetivos ha sido la adopción de medidas para alcanzar la igualdad *de facto* de las personas con discapacidad, promover su integración en la vida profesional, sensibilizar a la población sobre los problemas de las personas con discapacidad y

promover el establecimiento de redes entre los diversos grupos gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en este ámbito. El Gobierno ha seguido esforzándose a este respecto en los últimos años.

52. El grupo de creación de redes Sichtwechsel, establecida en 2010 para las personas con discapacidad que necesitan apoyo, incluye un total de 20 organismos gubernamentales y no gubernamentales que en el período que se examina se reunió periódicamente para intercambiar experiencias y preparar y poner en marcha campañas conjuntas. El grupo también dirige la plataforma en Internet www.sichtwechsel.li, que proporciona información sobre sus actividades, en particular para las personas con discapacidad en Liechtenstein. Desde 2012, en colaboración con la emisora de radio de Liechtenstein (Radio L), todos los años el 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el grupo celebra un día de acción para sensibilizar e informar a la población.

53. Además de la Ley de Igualdad de las Personas con Discapacidad, desde 1960 la Ley del Seguro de Discapacidad sigue siendo uno de los pilares jurídicos. La enmienda de la Ley de 2006 (LGB1. 2006 núm. 244) consagró el objetivo de promoción de las personas con discapacidad para que puedan valerse total o parcialmente por sus propios medios y vivir con la mayor independencia posible. Se ha aumentado la rapidez con que se las reconoce e integra en la fuerza de trabajo, para lo cual el seguro de discapacidad de Liechtenstein ofrece numerosas soluciones.

54. A fin de mejorar el acceso a la información, desde hace varios años el Gobierno ha concedido acceso sin barreras con interpretación en lengua de señas a su plataforma oficial en Internet www.regierung.li y a www.liechtenstein.li, el sitio web de información oficial sobre el país. Con el apoyo financiero del Gobierno, la Asociación de Personas con Discapacidad de Liechtenstein también mantiene una guía en línea titulada “Liechtenstein sin barreras” (www.barrierefreies.li), que proporciona información actualizada sobre la accesibilidad de edificios públicos, restaurantes y consultorios médicos, entre otras cosas. Dos veces al año, un grupo de redacción de la Oficina Encargada de la Igualdad de las Personas con Discapacidad de la Asociación publica el boletín *mittendrin* como parte de un proyecto de sensibilización.

6. Migración e integración de la población extranjera residente (recomendaciones 63 a 69 y 79)

55. Según las estadísticas demográficas de 31 de diciembre de 2016, la proporción de extranjeros en la población residente permanente de Liechtenstein a finales de 2016 era el 33,8%, una cifra elevada en relación con los niveles internacionales. Durante decenios la coexistencia de la población nacional y extranjera ha sido pacífica, entre otras cosas porque la población extranjera participa en el éxito económico del país en la misma medida que la población nacional y está integrada en las estructuras sociales del país. La integración de los extranjeros es una preocupación fundamental del Gobierno de Liechtenstein. La integración se entiende como un proceso recíproco que requiere la comprensión y el respeto mutuos de la sociedad de acogida y los inmigrantes, y se basa en el principio de “exigir y promover”. La integración depende de la voluntad y los esfuerzos de los inmigrantes por incorporarse en la sociedad y de la apertura de la población de Liechtenstein.

56. Tanto la Ley de Libre Circulación de Personas en el caso de nacionales del Espacio Económico Europeo (EEE) y suizos como la Ley de Extranjería contienen estos principios de integración: en la primera como objetivo que debe alcanzarse y en la segunda como compromiso vinculante. Los extranjeros que recaen en el ámbito de aplicación de la Ley de Extranjería deben conocer las circunstancias sociales y las condiciones de vida en Liechtenstein y especialmente aprender alemán hablado y escrito. Mediante la concertación de un acuerdo de integración, la persona sujeta a la Ley de Extranjería se compromete a adquirir conocimientos de alemán y conocimientos básicos sobre el ordenamiento jurídico de Liechtenstein y la estructura del Estado. Por su parte, el Estado apoya la integración de los extranjeros con medidas de asistencia financiera para cursos de idioma y diversos proyectos de integración. Las personas de nacionalidad extranjera con un permiso de residencia válido tienen la misma libertad de circular y de elegir un lugar de residencia en el territorio nacional que los nacionales de Liechtenstein.

57. Estas medidas contribuyen a mejorar la igualdad de oportunidades, reducir la discriminación y promover la comprensión mutua. Mediante el aprendizaje de alemán los extranjeros tienen muchas más probabilidades de encontrar un trabajo y participar en la vida pública. Con ello se reduce sustancialmente el riesgo de exclusión y de discriminación.

58. El sistema escolar contribuye de manera importante a la integración de la población extranjera y a la promoción de la tolerancia y la comprensión entre la población nacional y los inmigrantes. Véanse las medidas adoptadas al respecto, que figuran en la parte de la sección C correspondiente a la educación e integración de los niños extranjeros.

7. Solicitantes de asilo (recomendaciones 81 y 82)

Revisión de la Ley de Asilo

59. En 2016 se revisó la Ley de Asilo de 14 de diciembre de 2011 (LGBI. 2012 núm. 29). Las enmiendas entraron en vigor el 1 de enero de 2017. El objetivo de la revisión fue acelerar los procedimientos y, de ese modo, reducir los períodos de espera de las decisiones sobre el asilo y la inadmisibilidad, acelerar la repatriación y, por consiguiente, acelerar el inicio de las medidas de integración para las personas que tienen necesidad real de protección y las personas reconocidas como refugiados. Al mismo tiempo, esas medidas pueden aliviar el sistema de asilo, de manera que las capacidades pueden utilizarse para las personas que se encuentran en necesidad real de protección. Los principales elementos de las nuevas normas son la aceleración de las actuaciones mediante distintas medidas procesales y la introducción de nuevos motivos de inadmisibilidad. La Ley de Asilo sigue estando basada en los principios de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, incluido el principio de no devolución, y mantiene la tradición humanitaria de Liechtenstein.

Procedimiento y datos estadísticos

60. Los solicitantes de asilo en Liechtenstein son alojados primero en los centros principales de recepción en Vaduz (familia y mujeres que viajan solas) y Triesen (hombres que viajan solos). El centro de Vaduz, que alberga a unos 60 solicitantes de asilo, y el centro de Triesen (hasta 34 solicitantes de asilo) son operados por la Asociación de Ayuda a los Refugiados de Liechtenstein de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Asilo y el acuerdo sobre los resultados entre el Gobierno y la Asociación. Una vez que se presenta una solicitud, la Oficina de Migración y Pasaportes determina los motivos de la solicitud y la identidad del solicitante de asilo, así como su itinerario. En las entrevistas realizadas a los solicitantes de asilo, la Oficina dispone, si procede, de un intérprete calificado. De conformidad con la Ley de Asilo, durante el interrogatorio hay un representante de una organización de asistencia presente para comprobar el respeto de los derechos del solicitante, a menos que el interesado rechace esa posibilidad.

61. Entre 2012 y 2016, se presentaron en promedio 95 solicitudes de asilo por año (entre 73 y 154). En la mayoría de las 477 solicitudes de asilo presentadas en ese período, los solicitantes no pudieron demostrar o corroborar la condición de refugiado de conformidad con la legislación de Liechtenstein y los criterios de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, u otro país europeo era responsable de aplicar el procedimiento de asilo y expulsión de conformidad con las disposiciones del Convenio de Dublín.

62. Entre 2012 y 2016, un total de 216 personas fueron expulsadas de conformidad con una decisión negativa. De estas, 45 fueron trasladadas a otro país que era parte en el Convenio de Dublín mediante el procedimiento de Dublín y 115 abandonaron Liechtenstein con sujeción a controles. Noventa y cinco personas retiraron su solicitud de asilo y abandonaron voluntariamente el país y 130 eludieron la ejecución de la decisión escondiéndose. En el mismo período, se reconoció a 41 personas como refugiados.

63. Además del procedimiento ordinario de asilo, en el período 2012-2016 Liechtenstein reconoció a 24 personas como refugiados de terceros países en el marco del programa de reasentamiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Además, Liechtenstein participa voluntariamente en las medidas de

reubicación de la Unión Europea, aprobadas en 2016, y se ha comprometido a aceptar 43 solicitantes de asilo de Italia o Grecia. Los primeros diez solicitantes de asilo sirios llegaron a Liechtenstein en enero de 2017 provenientes de Grecia.

64. La Ley de Asilo y las Leyes de Extranjería y de Libre Circulación de Personas contienen disposiciones sobre la expulsión o el traslado. Los refugiados a quienes se haya concedido asilo en Liechtenstein pueden ser expulsados si ponen en peligro la seguridad interna o externa del país o si han cometido un atentado grave contra el orden público. Siempre que se rechace o desestime una solicitud de asilo por causa de inadmisibilidad se ordena el traslado fuera del país. Una orden de expulsión incluye un plazo para la partida de 7 a 30 días. No obstante, si la expulsión no es posible, no puede autorizarse o no es razonable, se ordena una admisión provisional que se examina cada año. La Ley de Asilo también incluye una disposición sobre la no devolución basada en el artículo 33 de la Convención sobre los el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y en el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

65. Si las personas de nacionalidad extranjera no cumplen el plazo que se les impone para salir del país, se toman medidas coercitivas. Entre ellas se incluyen la detención preparatoria y la detención en espera de la deportación. Estas pueden imponerse únicamente a las personas que tengan 15 años o más y en principio no pueden durar más de seis meses. En algunos casos (falta de cooperación o retrasos en la obtención de documentos), es posible otorgar una prolongación de tres meses. Sin embargo, los menores de 15 a 18 años de edad no pueden ser detenidos durante más de 3 meses o más de 6 meses si se otorga una prolongación. En los casos tramitados en virtud del procedimiento de Dublín, el máximo período de detención posible para asegurar la transferencia es de 30 días. En el período que abarca el informe, 2012-2016, un total de 65 personas fueron colocadas en detención preparatoria o detención en espera de la deportación. Por regla general, esas detenciones se ordenan poco antes de la aplicación, con lo cual la mayoría de las personas pueden ser deportadas al cabo de 96 horas y pasar a lo sumo una o dos noches en la Prisión Nacional.

Liechtenstein Languages – cursos de alemán para refugiados y solicitantes de asilo

66. El proyecto de aprendizaje del idioma LieLa (Liechtenstein Languages) elaborado en Liechtenstein está concebido para ayudar a los refugiados y solicitantes de asilo a adaptarse mejor y más rápidamente a la sociedad mediante conocimientos básicos de alemán. El método está firmemente orientado a la capacidad del alumno para hablar y se adapta a las circunstancias específicas y el entorno de los refugiados y solicitantes de asilo. En diciembre de 2015, un grupo de solicitantes de asilo en Liechtenstein concluyó con éxito el primer curso de Liechtenstein Languages.

67. Esto fue la señal para iniciar el diseño de cursos de formación de instructores fuera de las fronteras de Liechtenstein. La asociación de Liechtenstein New Learning ahora capacita a instructores de alemán en Alemania, Austria, Suiza y Liechtenstein.

68. Desde comienzos de 2016, unos 150 instructores han recibido capacitación en Alemania y Austria. Hasta la fecha, unos 3.000 solicitantes de asilo han participado en un curso de alemán utilizando el método de New Learning. El proyecto está resultando especialmente eficaz en el cantón suizo de Saint Gallen, donde en los últimos meses más de 100 instructores voluntarios fueron capacitados en el proyecto Escuela de Barrio por cuatro instructores que son empleados permanentes.

8. Lucha contra el racismo (recomendaciones 51 a 62)

69. Liechtenstein es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, de 21 de diciembre de 1965 (LGBI. 2000 núm. 80). En el período previo a la adhesión, se hicieron más estrictas las disposiciones del Código Penal sobre la discriminación racial. Desde 2003, hubo cuatro condenas por discriminación racial en virtud de lo dispuesto en el artículo 283 del Código Penal. Dos fueron fallos del Tribunal de Menores, cada uno con una condena condicional (suspendida), y otros fueron fallos de la antigua Jurisdicción de Asesores no Profesionales (un caso con 8 personas condenadas, otro con 1), cada uno con condenas condicionales (suspendidas) a penas de 3 a 9 meses de prisión.

70. Liechtenstein ha aplicado con éxito muchas medidas para promover la tolerancia y la comprensión mutua. La Comisión de Protección contra la Violencia se ocupa de la lucha contra la violencia en el ámbito público (en particular, el extremismo ideológico y religioso). Entre 2010 y 2015, la Comisión aplicó con éxito un plan de medidas para combatir el extremismo de derechas. Además de otras medidas de sensibilización, en 2010 se creó la Oficina Especial de Lucha contra el Extremismo de Derechas en la Comisión de Protección contra la Violencia, con el mandato de formar a los trabajadores sociales que hacen frente a la cuestión del extremismo de derechas, ofrecer más capacitación y desarrollar los conocimientos sobre asesoramiento. En 2016, el mandato de la Oficina Especial se amplió para incluir el extremismo ideológico y religioso y su nombre se ajustó en consecuencia a Grupo de Expertos contra el Extremismo de Derechas.

71. Desde 2011 se publica un informe anual de vigilancia del extremismo de derechas que se encuentra a disposición del público y que desde 2015 también incluye todas las formas de extremismo político, religioso o motivado por cualquier otra ideología. Documenta todos los incidentes y medidas relacionados con el extremismo en Liechtenstein. Como puede verse en los informes anuales de vigilancia, no se han registrado actos violentos relacionados con el extremismo de derechas desde 2012, ni se han detectado casos de extremismo político, ideológico o religioso.

72. La promoción de la comprensión mutua y la lucha contra la xenofobia son parte integrante de los planes de estudios escolares. En las escuelas se da especial importancia a los conocimientos de historia y la educación política. La historia del nacional socialismo es uno de los temas prioritarios del programa de estudios de la enseñanza secundaria. Además de la instrucción confesional, las escuelas secundarias también imparten el curso titulado “Religión y cultura”, con el objetivo de promover la comprensión de las diferentes religiones y culturas. En la enseñanza primaria se ofrece instrucción sobre la religión musulmana a los alumnos que profesan esa religión; dicha instrucción cuenta con el apoyo financiero del Estado. En la actualidad la discriminación racial y la intolerancia no son un problema en la sociedad de Liechtenstein, entre otras cosas por las medidas ya adoptadas.

9. Orientación sexual (recomendación 70)

73. La entrada en vigor de la Ley de Registro de Parejas del Mismo Sexo (parte G, LGBI. 2011 núm. 350) en 2011 supuso un importante progreso hacia la superación de la discriminación y los tabúes sociales relativos a la homosexualidad. Desde entonces, las parejas del mismo sexo han podido inscribir su unión de hecho. El registro constituye la base jurídica de la unión de hecho, con derechos y obligaciones recíprocos. En gran medida, las parejas registradas se consideran equivalentes a las parejas casadas. Sin embargo, no se permite a las parejas registradas adoptar niños ni utilizar técnicas de reproducción asistida.

74. En septiembre de 2016 el Parlamento aprobó una reforma de la legislación sobre los nombres de los integrantes de una pareja registrada. Con la modificación de la legislación, la ley que rige los apellidos de los integrantes de las parejas registradas se puso en pie de igualdad con la que regula los de las parejas casadas. Los integrantes de una pareja registrada ahora tienen la opción de mantener su apellido —como antes— o de declarar ante la Oficina del Registro Civil al inscribir la pareja cuál de los apellidos desean usar como apellido común. En este último caso, el integrante de la pareja cuyo nombre no se utiliza como apellido común podrá, mediante declaración ante la Oficina del Registro Civil, añadir su apellido anterior antes o después del apellido común, creando de este modo un apellido doble. La reforma entró en vigor el 1 de enero de 2017.

B. Derechos civiles y políticos (recomendaciones 10, 19, 20, 73 a 78 y 80)

Lucha contra la trata de personas

75. Desde marzo de 2008, Liechtenstein es parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo; LGBI. 2008 núm. 72) y sus Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (LGBI. 2008 núm. 73) y para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas,

Especialmente Mujeres y Niños (LGB1. 2008 núm. 74). Desde mayo de 2016 Liechtenstein también es parte en el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. La definición de trata de personas que figura en el Código Penal (art. 104a) es conforme con la del Protocolo.

76. Hasta la fecha, no se han detectado casos de trata de personas en Liechtenstein. Sin embargo, las bailarinas de terceros países que trabajan en los clubes nocturnos a las que se habían concedido permisos de residencia de corto plazo hasta febrero de 2016 fueron identificadas como grupo vulnerable. Iniciado en 2009, el proyecto de prevención Magdalena se suspendió en febrero de 2016, ya que no se han emitido permisos de residencia de corto plazo desde entonces. Como parte de este proyecto, las bailarinas de terceros países empleadas en Liechtenstein tenían la obligación de participar en las actividades de información en las que representantes de las autoridades y de la Oficina de Asistencia a las Víctimas informaban a las mujeres de sus derechos y obligaciones. Estas actividades mensuales tenían por objeto ayudar a prevenir posibles condiciones de explotación en el ámbito de los clubes nocturnos y dar a posibles víctimas de la trata el acceso a servicios de asesoramiento y apoyo a las víctimas.

77. Estas actividades de información no se han realizado desde febrero de 2016 porque la contratación de bailarinas de países del EEE no puede depender de la obligación de asistir a esas actividades. No obstante, la Mesa Redonda sobre la Trata de Personas resumió en un folleto que se distribuyó a las bailarinas la información más importante sobre sus derechos y obligaciones y los datos de contacto de las autoridades. Además, la Policía Nacional y la Oficina de Migración y Pasaportes han realizado cada vez más controles desde que se interrumpieron las actividades de información, en los que se verifican los permisos de residencia, las condiciones de empleo, los sueldos y el alojamiento de las bailarinas. La Mesa Redonda sobre la Trata de Personas sigue observando los acontecimientos en esta esfera y tomará medidas adicionales si procede. En septiembre de 2017 el Gobierno también aprobó una versión actualizada de las directrices de lucha contra la trata, que se habían publicado por primera vez en 2007 y definen las competencias y los procedimientos vinculantes para los casos de trata de personas.

Introducción de normas sobre la protección extrajudicial de testigos

78. En 2014 el Parlamento aprobó nuevas disposiciones sobre la protección extrajudicial de testigos (LGB1. 2014 núm. 109), en parte con miras a ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. Hasta la aprobación de esa ley, la legislación de Liechtenstein solo disponía la protección judicial de testigos. Ciertas medidas de protección extrajudicial de testigos se llevaban a cabo sobre la base del deber general de la Policía Nacional de evitar el peligro, pero hasta entonces no había fundamentos jurídicos para programas de protección de testigos. Esta deficiencia se cerró con la revisión de la Ley de Policía, que mejora la protección de las víctimas y los testigos de delitos.

Cambios en las normas que rigen el aborto

79. Una revisión del Código Penal aprobada por el Parlamento en marzo de 2015 entró en vigor el 1 de julio de 2015 y produjo ajustes en las normas que rigen el aborto. El cambio más importante fue la despenalización de las mujeres en virtud de la enmienda del artículo 96 3) del Código Penal. Una mujer embarazada que se somete a un aborto ya no está sujeta a enjuiciamiento si el embarazo es interrumpido por un médico. No obstante, la revisión de la ley no cambia el hecho de que la realización de un aborto en Liechtenstein sigue siendo sancionable para todas las personas participantes en el acto, menos la propia mujer embarazada, excepto en los casos que se indican a continuación.

80. La interrupción de un embarazo no es sancionable si es necesaria para evitar un peligro grave para la vida o un daño grave para la salud de la mujer embarazada que no puede evitarse de otro modo, o si la mujer embarazada era menor de edad en el momento de la concepción, o si la mujer embarazada fue víctima de una violación (art. 200), de una agresión sexual (art. 201) o de abuso sexual tratándose de una persona indefensa o con discapacidad mental (art. 204), y el embarazo fue consecuencia de ese acto. Los motivos de

excepción de la sanción están sujetos a que la interrupción del embarazo sea realizada por un médico.

81. El médico encargado del tratamiento es responsable de asegurar el acceso a procedimientos de aborto en condiciones seguras y a la atención posterior al aborto. El médico asesora a la mujer afectada sobre las clínicas u otras instituciones de salud disponibles. El centro especializado Schwanger.li presta asesoramiento y apoyo a las mujeres y parejas en los casos de embarazo no deseado, así como antes, durante y después del nacimiento del niño.

82. La prevención de los embarazos no deseados y del aborto tiene alta prioridad en Liechtenstein. Las medidas de planificación familiar forman parte del sistema público de atención de la salud y están a disposición de todos; además, se tiene acceso a anticonceptivos. En la escuela se contribuye al desarrollo de una sexualidad autónoma y responsable de los niños y los jóvenes con un criterio adaptado a la edad. Al tratar temas como la libre determinación y el desarrollo físicos, la amistad, el amor y los anticonceptivos, se procura que los niños y los jóvenes aprendan a expresar de la mejor manera posible sus sentimientos y necesidades con confianza, y comprendan y fijen los límites.

Reforma de la legislación que rige los apellidos

83. En septiembre de 2014 el Parlamento aprobó una reforma de la legislación que rige los apellidos, que entró en vigor el 1 de enero de 2015. Los cónyuges tienen derecho a seguir utilizando sus apellidos anteriores tras contraer matrimonio, sin usar los dos apellidos. Sin embargo, se mantiene la opción de que los contrayentes elijan uno de sus apellidos como apellido común o de constituir un doble apellido. También se introdujo una modificación en la legislación que rige el apellido del niño cuyos progenitores no están casados entre sí. Antes de la reforma, se daba al niño el apellido de soltera de la madre. Si la madre había tomado el apellido de su esposo en un matrimonio anterior y lo había mantenido a pesar de la separación o el divorcio, la madre, el niño y el padre tendrían cada uno su propio apellido. Con la enmienda, el niño ahora recibe el apellido actual de la madre. Por norma general, si los progenitores han contraído matrimonio los hijos reciben el apellido común de la pareja. En caso de que los progenitores no tengan un apellido común, el hijo llevará el apellido que decidan sus progenitores.

Integración de los delitos de tortura y el derecho penal internacional

84. El Gobierno está revisando el Código Penal. En el marco de este proceso, un grupo de trabajo examinó la Ley de Enmienda del Código Penal de Austria de 2015 y la posible adaptación de algunos de sus elementos en el Código Penal de Liechtenstein, en particular los artículos 312a (tortura), 321a (crímenes de lesa humanidad), 321b a f (crímenes de guerra) y 321k (crimen de agresión). Mediante la incorporación de estos elementos en el Código Penal, Liechtenstein aplicará las recomendaciones del Comité contra la Tortura y el EPU de 2013. El inicio del proceso de consulta para la revisión del Código Penal está previsto para finales de 2017.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

Vida laboral en Liechtenstein

85. Liechtenstein es un sitio moderno con una económica diversificada que a finales de 2016 proveía puestos de trabajo a 37.453 personas. Se trata de un número extraordinariamente alto en comparación con el total de la población de 37.815 al 31 de diciembre de 2016 y la manifestación de una economía dinámica y próspera.

86. De las 37.453 personas que trabajaban en Liechtenstein, 17.214 también residían en el país. Otras 20.239 personas, el 54,0% de la fuerza de trabajo de Liechtenstein, eran trabajadores transfronterizos no residentes.

87. El desempleo es muy bajo en relación con los niveles internacionales. En 2016, la tasa media anual fue del 2,3%. Esa tasa fue ligeramente más elevada para los extranjeros (3,4%) que para los ciudadanos de Liechtenstein (1,6%).

88. Como parte de un conjunto de medidas encaminadas a preservar y fortalecer la concertación social, en 2007 se promulgó la Ley sobre la Aplicabilidad General de los Convenios Colectivos (LGBl. 2007 núm. 101). Esta Ley constituye el fundamento jurídico para la ampliación de un convenio colectivo concertado entre los interlocutores sociales a todo un sector económico. Hay más de 15 convenios colectivos vinculantes en general que rigen los salarios mínimos, el horario de trabajo y otras condiciones de empleo a fin de contrarrestar cualquier forma de *dumping* social o salarial. Los interlocutores sociales crearon la Fundación SAVE para vigilar y hacer cumplir los convenios colectivos declarados vinculantes en general. La Fundación nombró una Comisión Mixta Central para este fin, que posee las responsabilidades y facultades para verificar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los convenios colectivos en el ámbito de aplicación pertinente.

Seguridad social

89. La población de Liechtenstein goza de un alto nivel de vida y de una red social muy bien desarrollada. Cabe señalar que durante el período que se examina se revisó parcialmente la legislación sobre el seguro y la asistencia sociales, que entró en vigor en enero de 2013. Se suprimieron las comisiones de bienestar social de los municipios y se ha modernizado el sistema. Sin embargo, se sigue teniendo en cuenta la perspectiva municipal en materia de asistencia social, ya que los alcaldes municipales forman parte del proceso de adopción de decisiones.

90. En Liechtenstein no hay pobreza absoluta. Las personas que no pueden afrontar el costo de vida pese a los diversos seguros sociales pueden solicitar asistencia social financiera en la forma de un ingreso mínimo. En comparación con otros países, Liechtenstein tiene pocos hogares con bajos ingresos, debido en parte a estas prestaciones. En 2016, 630 hogares, integrados por 968 personas, recibieron apoyo financiero en forma de asistencia social. Así pues, la proporción de personas que recibían asistencia directa ascendía al 2,6%.

Educación e integración de los niños extranjeros

91. Liechtenstein cuenta con un sistema de educación que funciona sin tropiezos, permite el aprendizaje permanente y ofrece las mejores oportunidades educativas a los residentes. Hay nueve años de enseñanza obligatoria. La escolarización es gratuita para todos los niños y jóvenes independientemente de su origen, creencia religiosa, sexo o discapacidad. El jardín de infancia, anterior al comienzo de la enseñanza obligatoria, también es gratuito. Los objetivos generales del sistema de educación de Liechtenstein son el desarrollo de la persona y la igualdad de oportunidades.

92. No obstante, la proporción de niños de origen migrante en las escuelas con menores exigencias académicas es excesiva. Además del origen migrante, hay otros factores que influyen en el éxito escolar de un niño. Los exámenes nacionales de Liechtenstein también muestran que la condición social y socioeconómica, y el nivel de educación de los progenitores tienen efectos considerables en los resultados escolares. Liechtenstein ha asignado gran prioridad a esta cuestión en los últimos años y ha hecho muchos esfuerzos para contrarrestar estos aspectos con medidas selectivas.

93. Se han tomado numerosas medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades. Se ofrecen a los niños cuya lengua materna no es el alemán cursos intensivos especiales de alemán como segundo idioma para que en la escuela o el jardín de la infancia tropiecen con el menor número posible de dificultades lingüísticas. Existe, además, una gran diversidad de opciones de educación especial, así como de medidas sociopedagógicas y de apoyo a la educación. Los programas de educación temprana antes del inicio del jardín de infancia se han ampliado en los últimos años, con el fin de ayudar a los niños y progenitores cuya lengua materna no es el alemán.

94. Al final de la escolaridad obligatoria, los jóvenes tienen la opción de iniciar la formación profesional o finalizar el curso de educación general en el *Gymnasium* (escuela secundaria superior), que los prepara para la enseñanza académica superior. La formación profesional combina prácticas en empresas que toman aprendices y la capacitación en escuelas y cursos especializados. Sobre la base de la formación profesional, es posible especializarse mediante la formación profesional de nivel terciario. Mediante un bachillerato profesional integrado o posterior, los estudiantes pueden obtener una educación general ampliada y la admisión a la enseñanza académica superior. El doble sistema de educación (aprendizaje profesional) ha venido aportando una importante contribución a la integración de los jóvenes en el mercado de trabajo durante decenios y también se considera un importante factor del éxito de la economía de Liechtenstein, ya que capacita a especialistas altamente cualificados.

Prevención de las adicciones

95. Los resultados de un estudio sobre drogas legales e ilegales, medicamentos y los nuevos medios de comunicación realizado entre estudiantes de Liechtenstein en 2015 se publicaron en 2016. Los resultados sobre el consumo de sustancias adictivas por niños de 15 años en Liechtenstein son positivos. Los problemas por el uso indebido de nicotina, alcohol, cannabis y medicamentos, en los que se centró la anterior campaña de prevención, han disminuido de forma considerable. El número de jóvenes que habían consumido alcohol diez veces o más en los 30 días anteriores a la encuesta se redujo mucho en comparación con los estudios de 2011 y 2005. Se observa claramente un panorama similar en lo que respecta al consumo de nicotina, ya que la proporción de fumadores empedernidos ha disminuido de forma significativa desde 2005. El consumo de drogas ilícitas ha tendido a disminuir, pero la proporción de jóvenes que han tenido experiencia con el cannabis ha aumentado. Los datos de los estudios entre los estudiantes demuestran el éxito de los programas de prevención de las adicciones introducidos en 2006 y respaldan su continuación, introduciendo mejoras según los grupos destinatarios y las sustancias adictivas.

96. Entre los programas ejecutados y en curso figuran la campaña sobre el uso indebido de alcohol “Aktion Trocken” y la Semana de Diálogo sobre el Alcohol, que incluyen distintas actividades y una aplicación para teléfonos inteligentes. Asimismo, se pondrán en marcha la campaña “Pasantías sin fumar” y la campaña plurianual de prevención del tabaco “Libre de humo”. Actualmente se están elaborando medidas relativas al consumo de cannabis, cuyo objetivo es educar y sensibilizar, así como fortalecer la crianza de los hijos y la responsabilidad de los jóvenes para evitar la dependencia.

Encuesta sobre salud 2017

97. Este año Liechtenstein participará en la Encuesta suiza sobre salud por segunda vez. En el transcurso del año, 1.000 personas mayores de 15 años seleccionadas al azar que viven en Liechtenstein serán encuestadas acerca del estado de salud, las visitas al médico, los hábitos alimentarios, el consumo de alcohol, drogas y medicamentos, y otros datos. La publicación de los resultados está prevista para el cuarto trimestre de 2019. Los datos serán comparables con los de la primera encuesta sobre salud de 2012, así como con los datos de Suiza. Las cifras proporcionarán información sobre el desarrollo y la situación relativa al comportamiento en materia de salud de los habitantes de Liechtenstein y los efectos de las campañas de prevención de los últimos años, estableciendo así una base valiosa para las futuras políticas de salud.

D. Cooperación y solidaridad internacionales (recomendaciones 83 a 85)

98. Liechtenstein se considera un país rico y un asociado fiable en la comunidad internacional por lo cual contribuye a la solidaridad internacional. En 2014 la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) de Liechtenstein alcanzó el 0,5% de su ingreso nacional bruto (INB). Los gastos del país en AOD ascendieron a 23,3 millones de francos suizos en 2015 y 24,1 millones en 2016. Debido a la demora en el cálculo del producto interno bruto

y el INB, los datos de la AOD de 2014 son los más actuales. Liechtenstein sigue comprometido con la meta de asignar el 0,7% de su INB a la AOD.

99. En el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Liechtenstein fue el primer Estado parte evaluado en relación con la aplicación del capítulo relativo a la recuperación de activos en 2016/17. El informe de evaluación se publicó en septiembre de 2017. Las conclusiones de los expertos en recuperación de activos incluyeron las siguientes: “Liechtenstein cuenta con un régimen jurídico bien establecido para la recuperación de activos y, de hecho, ha devuelto importantes cantidades de dinero. [...] A pesar de su reducido tamaño, Liechtenstein ha colaborado activamente en el desarrollo y fomento de la cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero y restituir los activos robados”.

V. Consultas con la sociedad civil

100. La sociedad civil desempeña una función importante en Liechtenstein. Las numerosas asociaciones son especialmente importantes a este respecto y pueden crearse libremente, a condición de que no persigan fines ilícitos. Su fundamento jurídico figura en los artículos 246 a 260 de la Ley de las Personas Físicas y Jurídicas. El Estado y los municipios respaldan la creación de asociaciones de diversas formas, en particular con ayuda financiera. En Liechtenstein se pueden crear libremente ONG en forma de asociaciones. Hay muchas asociaciones dedicadas a los derechos humanos en el sentido más amplio.

101. Desde 2009 la Oficina de Relaciones Exteriores organiza anualmente un diálogo sobre derechos humanos con todas las ONG interesadas de Liechtenstein. En el diálogo de este año, que tuvo lugar el 11 de septiembre de 2017, las organizaciones presentes tuvieron la oportunidad de formular observaciones sobre el proyecto de informe nacional para el EPU. Participaron más de 30 representantes de ONG, instituciones independientes y otras entidades, así como del sector privado. Las opiniones de los participantes sobre el informe nacional y, en general, sobre la situación de los derechos humanos en Liechtenstein se reflejan en un informe resumido, que figura como anexo del informe del EPU (anexo 1).

VI. Observaciones finales

102. **El EPU anterior, así como los informes y las visitas de expertos internacionales, en particular europeos, han demostrado reiteradamente el alto grado de protección de los derechos humanos en Liechtenstein. Al mismo tiempo, el Gobierno de Liechtenstein es consciente de que es necesario y posible introducir nuevas mejoras. El Gobierno de Liechtenstein se basará en el diálogo intergubernamental de la tercera evaluación de Liechtenstein en el marco del proceso del EPU y las recomendaciones que se formulen en esta como un importante punto de referencia para determinar la necesidad de adoptar medidas en los próximos años.**